

Varios

RED DE CEREMONIALISTAS DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PÚBLICAS ARGENTINAS. Declaración de interés de su incorporación

**Resolución CE N° 1436/19
Corrientes, 29 de agosto de 2019**

VISTO:

el Expte N° 0002/2019 por el que se tramita la creación de la Red de Ceremonialistas de Instituciones Universitarias Públicas Argentinas (CIUPA) en el seno del CIN;

el Ac. Pl. N° 1012/17 relativo a la reglamentación de las redes dependientes del CIN; y

CONSIDERANDO:

que la red CIUPA es un espacio de articulación entre las instituciones universitarias miembros de este Consejo cuya finalidad es promover el fortalecimiento y desarrollo de la actividad;

que dicha temática resulta de interés del CIN en relación con los objetivos, alcances y funciones de esta institución;

que, sin perjuicio de ello, se debe tener presente que las redes están integradas por, al menos, las dos terceras partes de las instituciones universitarias que integran el CIN;

que corresponderá hacer saber a las instituciones miembros que pueden manifestar su voluntad de participar y designar su representante si se aspira a constituirse como Red - Organización Interuniversitaria del CIN;

que, asimismo, la red CIUPA deberá presentar una nueva propuesta de estatuto ajustada a las observaciones realizadas en el dictamen del asesor jurídico de este Consejo;

que, hasta tanto no se satisfagan los recaudos referidos, no se procederá a su incorporación como organización interuniversitaria en los términos del Ac. Pl. N° 1012/17.

Por ello,

**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ACUERDA:**

Artículo 1°: Declarar de interés institucional la temática que hace al objeto y finalidad de la Red de Ceremonialistas de Instituciones Universitarias Públicas Argentinas (CIUPA) y, en virtud de ello, su posterior incorporación como Red - Organización Interuniversitaria en los términos del régimen previsto en el Ac. Pl. N° 1012/17, toda vez que cumpla con los requerimientos detallados.

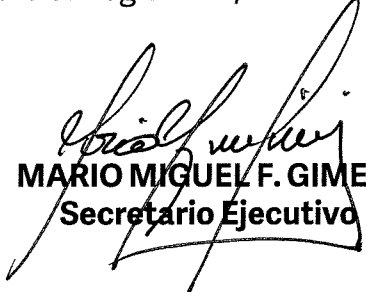


Artículo 2°: Poner en conocimiento de las instituciones universitarias miembros del CIN la presente resolución a los efectos de que aquellas instituciones que, hasta el momento, no participan de la Red CIUPA hagan saber su voluntad de sumarse.

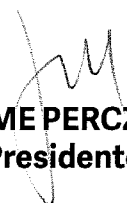
Artículo 3°: Solicitar que las instituciones universitarias miembros del Consejo designen un representante ante la red a través de la plataforma eventos.cin.edu.ar.

Artículo 4: Solicitar a la red CIUPA la presentación del estatuto en los términos del Ac. Pl. N° 1012/17 y el listado de las instituciones universitarias que adhieren, recordando que, al menos, deben ser las dos terceras partes de las instituciones miembros del CIN.

Artículo 5: Regístrese, dése a conocer y archívese.



MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo



JAIME PERCZYK
Presidente